



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6957**

29 SEP 2014

BUENOS AIRES,

VISTO el Expediente nº 1-47-2043-14-1 y anexo 1-47-2831-14-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT Nº 864/12 se habilitó a la droguería denominada ASERTIVA S.A., legajo Nº 353, para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) Nº 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 13 de febrero de 2014.

Que el Art. 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de dos (2) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo la droguería solicitar su renovación con un plazo de antelación mínimo de treinta (30) días hábiles administrativos anteriores al de su efectivo vencimiento.

Que en los términos del art. 7º de la citada norma, la droguería de mención ha solicitado la renovación de la habilitación oportunamente otorgada.

Que asimismo la firma tramita la modificación de estructura del



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos*
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6957

establecimiento y la designación de su nuevo director técnico.

Que a fojas 27 la firma presentó contrato de locación, vigente al día 31 de enero de 2016.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 61 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1271/13.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Renuévase a partir del 14 de febrero de 2014 la habilitación a la droguería denominada ASERTIVA S.A., Legajo N° 353, y apruébase su nueva estructura, con domicilio en Av. Colón 1450, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para

efectuar TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **6957**

ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 31 de enero de 2016, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 4º inc. f o 7º de la Disposición ANMAT Nº 5054/09 a los efectos de su prórroga o renovación.

ARTICULO 3º.- Limitase como directora técnica a la farmacéutica Beatriz Erika SUÁREZ BUFFO (Matrícula Profesional Nº 17.952).

ARTICULO 4º.- Inscribábase como directora técnica a la farmacéutica María Lis VERNA GAVIOT (DNI Nº 33.570.911 y Matrícula Profesional Nº 19.291).

ARTICULO 5º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 6º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del

of



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6957**

Certificado mencionado en el Artículo 6°. Luego, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-2043-14-1 y anexo 1-47-2831-14-3

DISPOSICIÓN N°
dv

6957

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.